



ACUERDO No. 025
OCHO (08) de SEPTIEMBRE DE 2014

Por medio del cual se otorga un premio a la excelencia a un estudiante del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA

El Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en ejercicio de sus facultades y,

CONSIDERANDO

Que el estudiante **Duvan Ferney Mendoza Buelvas** del Programa de Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico, haciendo parte de la Selección de Taekwondo de la institución, representó al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA en la Categoría Mosca, Mayores Principiante Individual Masculino, en los XVI Juegos Universitarios Departamentales – Ascún, logrando obtener el mérito de Medalla de Bronce. Que el estudiante solicitó que se le otorgue un incentivo académico, según lo establecido en el reglamento estudiantil artículo 132, teniendo en cuenta su promedio académico y el logro en los XVI Juegos Universitarios Departamentales – Ascún.

Que el artículo 132 del Reglamento Estudiantil consagra: “Premio a la Excelencia Deportiva y Cultural”. El Consejo Académico autorizará la exoneración del pago de los derechos de matrícula académica a los destacados deportistas, artistas y quienes presten servicios a la comunidad que a juicio de este órgano hayan realizado participaciones de excelencia en eventos del orden municipal, departamental, nacional e internacional en representación del ITSA. La sola pertenencia a ellas no implica la concesión de este reconocimiento.

Parágrafo 1. Se exonerará del 100% de los derechos académicos de matrícula, a aquellos deportistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en campeonatos nacionales, internacionales, mundiales y olímpicos certificados por ASCUN.

Parágrafo 2. Se exonerará del 50% de los derechos académicos de matrícula, a aquellos deportistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en juegos regionales universitarios certificados por ASCUN.

Parágrafo 3. Se exonerará del 30% de los derechos académicos de matrícula, a aquellos deportistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en juegos departamentales universitarios certificados por ASCUN o INDEPORTES.

Parágrafo 4. Para hacerse acreedor a los beneficios, mencionados en los anteriores párrafos, el estudiante deberá presentar certificación vigente de ASCUN o INDEPORTES; no haber sido sancionado disciplinariamente, tener promedio ponderado en el periodo anterior



ACUERDO No. 025
OCHO (08) de SEPTIEMBRE DE 2014

Por medio del cual se otorga un premio a la excelencia a un estudiante del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA

igual o superior a tres punto cinco (3.5) y demás documentos solicitados por el concejo para evidenciar la participación y permanencia de los estudiantes, según sea el caso.

Parágrafo 5. *Se exonerará del 15% del pago de derechos académicos de matrícula, a aquellos estudiantes que se destaquen por su participación y permanencia, dos o más cuatrimestres, en los grupos artísticos, culturales y deportivos. La Aprobación de este reconocimiento la hará el Consejo Académico previa solicitud de la unidad de Bienestar Institucional o quien haga sus veces. El concejo académico reglamentará los aspectos relacionados con el otorgamiento de este estímulo.*

Que la coordinadora de Bienestar Institucional presentó el análisis del caso del estudiante, en los referente a: Certificación vigente de ASCUN o Indeportes, no haber sido sancionado disciplinariamente y tener promedio ponderado en el periodo anterior igual o superior a tres punto cinco (3.5), cumpliendo el estudiante con cada uno de los aspectos.

Que revisada la solicitud por los miembros del Consejo Académico, los mismos aprobaron el otorgamiento del premio a la excelencia al estudiante, aplicando la exoneración del pago de los derechos de matrícula del 30% del valor de ésta, para el cuatrimestre 2014-C.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Exonerar del pago de los derechos de matrícula correspondiente al Treinta por ciento (30%) del valor de ésta, para el cuatrimestre 2014-C, al estudiante **Duvan Ferney Mendoza Buelvas** del Programa de Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico, quien representó al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA en la Categoría Mosca, Mayores Principiante Individual Masculino, en los XVI Juegos Deportivos Departamentales Universitarios – Ascún.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*



ACUERDO No. 025
OCHO (08) de SEPTIEMBRE DE 2014

**Por medio del cual se otorga un premio a la excelencia a un estudiante del Instituto
Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los Ocho (08) días del mes de Septiembre de 2014.

EMILIO ARMANDO ZAPATA
Presidente

CARLOS MAYA CUELLO
Secretario General



A.

Soledad, 25 de agosto de 2014

Señores:
Bienestar Universitario
ITSA

Cordial saludo

Me dirijo a ustedes para solicitarles de la manera más respetuosa me sea otorgado el estímulo académico el cual me he hecho acreedor por representar al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico "ITSA", en el pasado juego departamentales universitarios de ASCUN en la disciplina de Taekwondo, obteniendo medalla de Oro.

La anterior solicitud se realiza con base en el artículo 132º párrafo 3 del reglamento estudiantil del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

De ante mano le agradezco su colaboración y atención prestada.

Anexo: certificación ASCUN y copia del artículo citado anteriormente.

Atentamente,

Duvan Mendoza Boelvas.

Duvan Ferney Mendoza Buelvas
CC: 1002131843 Barranquilla

K.

ACUERDO No. 009
Seis (06) de junio de 2013

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL APLICABLE A
LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA**

Artículo 131°. Mención de Honor. Es la certificación que confiere el Consejo Académico al mejor estudiante que se haya destacado por su excelencia académica durante todo el nivel de formación del programa de estudio, al obtener un promedio ponderado acumulado mayor o igual a Cuatro Punto Cero (4.0). Esta exaltación se anexará a la hoja de vida del estudiante y se entregará en la ceremonia de grado.

Parágrafo 1. El estudiante de un programa por Ciclos Propedéuticos, que obtenga en la institución, el mayor promedio acumulado al finalizar sus estudios, se le exonerará del pago de los derechos de matrícula de un periodo académico del siguiente nivel del mismo programa de formación. Este estímulo se otorgará siempre y cuando el Instituto ofrezca el siguiente nivel en el momento de la finalización de sus estudios.

Parágrafo 2. La institución proclamará el beneficiario de este reconocimiento durante la ceremonia de graduación.

Artículo 132°. Premio a la Excelencia Deportiva y Cultural. El Consejo Académico autorizará la exoneración del pago de los derechos de matrícula académica a los destacados deportistas, artistas y quienes presten servicios a la comunidad que a juicio de este órgano hayan realizado participaciones de excelencia en eventos del orden municipal, departamental, nacional e internacional en representación del ITSA. La sola pertenencia a ellas no implica la concesión de este reconocimiento.

Parágrafo 1. Se exonerará del 100% de los derechos académicos de matrícula, a aquellas deportistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en campeonatos nacionales, internacionales, mundiales y olímpicos certificados por ASCUN.

Parágrafo 2. Se exonerará del 50% de los derechos académicos de matrícula, a aquellos deportistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en juegos regionales universitarios certificados por ASCUN.

Parágrafo 3. Se exonerará del 30% de los derechos académicos de matrícula, a aquellos deportistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en juegos departamentales universitarios certificados por ASCUN o INDEPORTES.

Parágrafo 5. Se exonerará del 15% del pago de derechos académicos de matrícula, a aquellos estudiantes que se destaquen por su participación y permanencia, dos o más cuatrimestres, en los grupos artísticos, culturales y deportivos. La Aprobación de este reconocimiento la hará el Consejo Académico previa solicitud de la unidad de Bienestar Institucional o quien haga sus veces. El concejo académico reglamentará los aspectos relacionados con el otorgamiento de este estímulo.

Dirección: Sede Soledad: Calle 18 # 39-100, Teléfonos: 3745911 - 3746869 - 3745768
Rectoría: 3750915 Fax: 3746632. Sede Barranquilla: Cra 45 # 48-31 Teléfonos: 3722929
Sitio Web: www.itsa.edu.co - E-mail: sugerencias_itsa@itsa.edu.co
Nit.: 802011065-5



de

ACUERDO No. 009
Seis (06) de junio de 2013

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL APLICABLE A
LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA**

Parágrafo 4. Para hacerse acreedor a los beneficios, mencionados en los anteriores párrafos, el estudiante deberá presentar certificación vigente de ASCUN o INDEPORTES; no haber sido sancionado disciplinariamente, tener promedio ponderado en el periodo anterior igual o superior a tres punto cinco (3.5) y demás documentos solicitados por el concejo para evidenciar la participación y permanencia de los estudiantes, según sea el caso

Artículo 133°. Monitorías. Es el mecanismo adoptado por el Instituto para ser otorgado a los estudiantes que se destaquen por sus competencias académicas, culturales, deportivas, artísticas, comunicativas y sociales. Los estudiantes monitores son auxiliares de los docentes, Jefes de Unidad y/o Coordinadores de Grupos Internos del Instituto quienes realizan una función adicional, en el desarrollo de la estructura curricular del (los) programa(s) cursado(s).

Parágrafo 1. Monitorías Académicas. Son las que se otorgan a estudiantes regulares del Instituto en Programas Académicos de Pregrado para el apoyo y colaboración en actividades de docencia, investigación y extensión, bajo la supervisión de uno o varios docentes, y su participación será parte integrante de su proceso de formación académica en el ITSA, específicamente, colaborarán con los docentes en actividades exclusivas de apoyo a la labor académica tales como: Organización de prácticas y laboratorios con funciones de guías, instrumentación y suministros, consecución y adecuación de material bibliográfico y audiovisual; asesoría a estudiantes en talleres extra clase, revisión de trabajos y colaboración general en labores de investigación y extensión relacionadas con cátedra.

Parágrafo 2. Monitorías Administrativas. Son las que se otorgan a estudiantes regulares del Instituto para realizar actividades técnicas o administrativas en las diferentes unidades de la Institución, realizando actividades en labores relacionadas con su formación integral. Las actividades que desempeñen se realizarán bajo la supervisión de un funcionario (Docente o Administrativo) del Instituto.

Parágrafo 3. Definición de cupos. El Rector, establecerá por periodo académico los cupos para las monitorías, teniendo en cuenta las necesidades académicas y administrativas, expresadas en las solicitudes recibidas de las dependencias o unidades administrativas del Instituto.

Artículo 134°. Requisitos para los Estudiantes Aspirantes a las Monitorías. Los monitores deben cumplir las siguientes condiciones académicas y personales:

- a. De carácter académico.*
- Ser estudiante activo del Instituto, para lo cual deberá demostrar estar matriculado en un programa académico y no encontrarse en periodo de prueba.*

Dirección: Sede Soledad: Calle 18 # 39-100, Teléfonos: 3745911 - 3746869 - 3745768
Rectoría: 3750915 Fax: 3746632, Sede Barranquilla: Cra 45 # 48-31 Teléfonos: 3722929
Sitio Web: www.itsa.edu.co – E-mail: sugerencias_itsa@itsa.edu.co
Nit.: 802011065-5

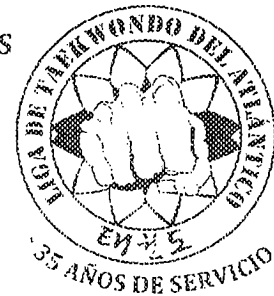


A



XV JUEGOS DEPARTAMENTALES UNIVERSITARIOS

TAEKWONDO 2014



XVI JUEGOS UNIVERSITARIOS DEPARTAMENTALES 2014

Resultados combate individual

Mayores principiantes masculino hasta 54 kg cat mini mosca			Mayores principiantes femenino hasta 46 kg mini mosca		
1	Kevin Ortiz	U. libre	1	Dayana Quintero	CUC
2	Andrés Racero	CUL	2	Viviana Muriel	ITSA
3	Jair Silvera	CUA		-----	
3	Billy Alandete	Metropolitana		-----	

Mayores principiantes masculino 54-58 kg cat mosca			Mayores principiantes femenino 46-49 kg mosca		
1	Brandon Manes	ITSA	1	Liseth Parra	ITSA
2	John Coba	CUA	2	Carolina Castro	PCA
3	Duvan Mendoza	ITSA		-----	

Mayores principiantes masculino 58 -63 kg cat Gallo			Mayores principiantes femenino 49 -53 kg Gallo		
1	Ernesto Petro	CUA	1	Jennifer Rueda	Metropolitana
2	Camilo Melo	Autónoma	2	Keyla Barraza	ITSA
3	Jan Ruiz	CUC		-----	
3	José Gil	U. Atlántico		-----	

Mayores principiantes masculino 63 -- 68 kg cat pluma			Mayores principiantes femenino 53 -57kg pluma		
1	Pablo Medrano	CUA	1	Justin Chacón	Metropolitana
2	Arnoldo San Martin	Norte		-----	
3	Javier Avendaño	U. Atlántico			
3	Vicenzo Campanelli	U. Atlántico			

Mayores principiantes masculino 68 -74 kg cat ligero			Mayores principiantes femenino 57-62 kg ligero		
1	Andrés Gámez	Metropolitana	1	Margie Hormiga	U. Atlántico
2	Kevin Benítez	ITSA	2	María Sosa	U. Libre
	-----		3	Lorena Moreno	USB

Mayores principiantes masculino 74 -80 kg cat súper ligero			Mayores principiantes femenino 62 -67 kg súper ligero		
1	Kevin Ortiz	U. Libre	1	Aitza Salas	U. Libre
2	Alfredo Jurado	ITSA	2	Zulma Villamizar	USB
	-----		3	Edelmira Ahumada	CUC

A

Consultar registro académico extendido							
Información							
Identificación	Tipo Documento	Nombres y Apellidos					
1002131843	TI	MENDOZA BUELVAS DUVAN FERNEY					
	Categoría	Situación					
	ANTIGUO	ACTIVO					
	Programa	Pésum	Ubicación				Semestral
	TECNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	PENSUM NIVEL TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO					4
Periodo	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Periodo Académico		Promedio Periodo		Promedio Acumulado
2013 - 3	15	15			0.0		0.0
Código	Materia	Grupo	Registro Materia	Veces Vista	Final	Hab.	Def.
CBC01	MATEMÁTICAS APLICADAS I		HOMOLOGACIÓN T.I.	1			4,0 ✓
CBC02	FÍSICA APLICADA I		HOMOLOGACIÓN T.I.	1			3,7 ✓
CFP01	CÁTEDRA DE FORMACIÓN PROFESIONAL		HOMOLOGACIÓN T.I.	1			3,0 ✓
DHU01	DESARROLLO HUMANO I COMPETENCIAS DIGITALES		HOMOLOGACIÓN T.I.	1			4,1 ✓
DHU02	DESARROLLO HUMANO II CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y FORMACIÓN CIUDADANA		HOMOLOGACIÓN T.I.	1			4,4 ✓
DHU03	DESARROLLO HUMANO III PENSAMIENTO CRÍTICO Y COMUNICACIÓN I		HOMOLOGACIÓN T.I.	1			3,4 ✓
IEC11	ELECTROTECNIA APLICADA		HOMOLOGACIÓN T.I.	1			4,5 ✓
Periodo	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Periodo Académico		Promedio Periodo		Promedio Acumulado
2014 - 1	32	32	3		3.43		3.61
Código	Materia	Grupo	Registro Materia	Veces Vista	Final	Hab.	Def.
CBP01	ALGEBRA LINEAL APLICADA	6	NORMAL	1	3,1		3,1 ✓
CBP02	MATEMÁTICAS APLICADAS II	7	NORMAL	1	3,0		3,0 ✓
DHE00	DESARROLLO HUMANO ELECTIVO		HOMOLOGACIÓN T.I.	1			3,7 ✓
DHU04	DESARROLLO HUMANO IV PENSAMIENTO CRÍTICO Y COMUNICACIÓN II		HOMOLOGACIÓN T.I.	1			3,8 ✓
MEC02	OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE METROLOGÍA, HERRAMIENTAS DE AJUSTE Y CORTE MANUAL		HOMOLOGACIÓN T.I.	1			3,6 ✓
MEC03	OPERACIÓN DE MECANIZADO Y EQUIPOS DE SOLDADURA		HOMOLOGACIÓN T.I.	1			3,5 ✓
MEC05	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS ELECTRONEUMÁTICAS	8	NORMAL	1	4,1		4,1 ✓
MEC07	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTROLES Y ACCIONAMIENTOS ELÉCTRICOS	8	NORMAL	1	3,1		3,1 ✓
MEC08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS		HOMOLOGACIÓN T.I.	1			3,2 ✓
MEP02	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN DE CONTROL DE PLANTA	3	NORMAL	1	3,4		3,4 ✓
PIN01	PROYECTO INTEGRADOR I		HOMOLOGACIÓN T.I.	1			3,0 ✓
PIN02	PROYECTO INTEGRADOR II	12	NORMAL	1	3,6		3,6 ✓
Periodo	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Periodo Académico		Promedio Periodo		Promedio Acumulado
2014 - 2	16	16	4		3.61		3.61
Código	Materia	Grupo	Registro Materia	Veces Vista	Final	Hab.	Def.
EMP01	EMPRENDIMIENTO I	2	NORMAL	1	3,8		3,8 ✓
EPT00	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN		NORMAL	1	4,3		4,3 ✓
Componentes del Banco ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN							
EPT35	OPERACIÓN DE PROCESOS DE SOLDADURA AVANZADA	6	NORMAL		4,3		4,3 ✓
IEC14	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y GENERACIÓN	7	NORMAL	1	3,0		3,0 ✓
MEC01	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR	1	NORMAL	1	4,3		4,3 ✓
MEC04	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1	NORMAL	1	3,3		3,3 ✓
MEC06	MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS ELECTROHIDRÁULICAS	10	NORMAL	1	3,8		3,8 ✓
MEP01	ESTÁTICA Y DINÁMICA	9	NORMAL	1	3,0		3,0 ✓
PREPC00	PRE PRACTICA	PI SAB TARDE	NORMAL	1	A		A ✓